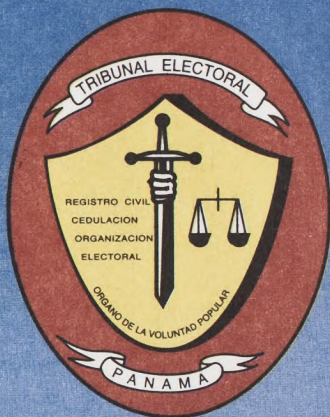


S
E
N
O
I
C
E
L
E
E
2004

TRIBUNAL ELECTORAL



GARANTÍAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES - 2 DE MAYO DE 2004 -



2004

TRIBUNAL ELECTORAL

Garantías para las Elecciones Generales del 2 de mayo de 2004.

1. Acuerdos ético electorales.

1.1. Pacto ético electoral de los partidos y candidatos presidenciales.

Siguiendo con la tradición de las últimas consultas populares desde 1994, los partidos políticos y candidatos presidenciales, suscribieron un Pacto Ético Electoral para comprometerse a mantener una campaña de tolerancia, respeto y altura, que contribuya al desarrollo de un proceso electoral ajeno a todo tipo de violencia. El custodio de dicho pacto, es el Comité Ecuménico de Panamá, quien tiene la facultad de imponer sanciones morales a los transgresores.

1.2. Pacto ético electoral de los medios de comunicación.

Repitiendo el precedente de 1999, todas las televisoras, prensa escrita y asociaciones de emisoras de radio, suscribieron un compromiso para respaldar el pacto ético electoral suscrito por los partidos políticos para reforzar el logro de los objetivos ya mencionados.

1.3. Pacto ético electoral de las juventudes de los partidos.

Las juventudes de los partidos, auspiciadas por el Comité Panameño de los Derechos Humanos, también volvieron a formalizar su propio pacto ético electoral como en las elecciones pasadas.

2. El subsidio estatal a los partidos políticos y candidatos independientes.

Este importante apoyo se hizo efectivo por primera vez con la reforma de 1997 para el proceso electoral de 1999, de forma que desde hace cinco años se ha venido aplicando en Panamá con las particularidades que tiene nuestra legislación y que podemos describir de la siguiente manera:

2.1. El subsidio para cada proceso electoral se determina en una suma equivalente al 1% de los ingresos corrientes del Gobierno Central en el año fiscal inmediatamente anterior al de las elecciones, según aparecen consignados en la ley de presupuesto

2.2. Ese monto se desglosa en subsidio pre-electoral y post-electoral. El pre-electoral asciende al 40% del subsidio y el post-electoral al 60%.

El pre-electoral se reparte de manera igualitaria entre todos los partidos políticos que participan en las elecciones y que postulan al cargo de Presidente de la República. Ese 40% solamente puede usarse para dos propósitos:

- a) Reembolsar los gastos incurridos en las convenciones o elecciones primarias en que se hagan postulaciones a todos los cargos de elección (hasta un 25% de dicho monto), y
- b) Reembolsar los gastos de publicidad (75% de dicho monto).

Los candidatos de libre postulación o independientes, reciben en concepto de subsidio pre-electoral, treinta centavos de balboas por cada adherente que inscriben en apoyo de su candidatura, si alcanzan la cantidad de adherentes requeridos para ser reconocidos como candidatos independientes.

2.3. El subsidio post-electoral asciende al 60% del total asignado, se determina en base a los votos presidenciales de cada partido y los partidos deben haber subsistido¹ para calificar para el subsidio post-electoral, el cual se entrega a lo largo de

¹ Para subsistir un partido debe obtener el 4% de los votos válidos en las elecciones presidenciales o de legisladores o de representantes de corregimiento, la que más le convenga.

cinco años, en base a pagos trimestrales de conformidad con la ejecución presupuestaria que haya aprobado previamente el Tribunal Electoral para cubrir básicamente dos actividades: a) Funcionamiento de sus sedes provinciales en todo el país; y b) Capacitación.

2.4. Los candidatos independientes, en cambio, reciben su subsidio post-electoral en un solo pago, siempre que hayan resultado electos al cargo por el que se postularon. El monto al que tienen derecho se determina en base a los votos obtenidos y reciben la misma cifra por voto que los partidos.

El monto asignado para estas elecciones generales asciende a B/. 20,038,330.81, es decir, un poco más de veinte millones de balboas. El monto pre-electoral asciende entonces a B/8,015,332.00 y el monto al que tiene derecho a percibir cada partido, siempre que justifique los gastos respectivos, es de B/ 1,145,047.48. El monto post-electoral estimado es de B/.12,022,998.49.

Siendo el padrón electoral para el 2 de mayo de 1,999,553 electores, el subsidio por elector sería de B/.10.02. Para 1999, el subsidio estatal ascendió a B/.15,348,998 y el padrón electoral a 1,746,989, por lo que el subsidio por elector fue de B /.8.79. El incremento del subsidio estatal ha sido de 23%, mientras que el del padrón electoral ha sido de solamente

13%, lo que quiere decir que los ingresos corrientes del gobierno central han crecido en cinco años, más que el crecimiento de los electores.

3. Innovaciones tecnológicas en beneficio del proceso.

3.1. Impresión automática de actas.

Con el fin de reducir a un mínimo, las actas con inconsistencias aritméticas, se ha diseñado y puesto en práctica un proyecto que hemos denominado de Impresión Automática de Actas, (IMPACTA) en virtud del cual 2,193 centros de votación que cubren el 65.4% de los electores, están siendo dotados con equipos informáticos (una PC y una impresora por cada cinco mesas), para captar los resultados de los escrutinios manuales e imprimir las actas de manera rápida y sin errores, ya que el programa no imprimirá ningún acta que tenga inconsistencias aritméticas. Las computadoras imprimirán también, automáticamente, el formulario para la Transmisión Extraoficial de Resultados (TER), lo que garantizará su apego al contenido del Acta.

Este proyecto se está llevando a cabo en colaboración estrecha con la Universidad Tecnológica de Panamá, con el fin de contar con el apoyo de estudiantes y profesores en todo el país. El tiempo invertido por los estudiantes será computado para el respectivo programa de estudios.

Los equipos que se usarán en los centros de votación, serán destinados a los laboratorios de informática de los colegios públicos o que maneja el Ministerio de Educación.

Además de centros de votación, muchas juntas de escrutinio están siendo equipadas con equipos de informática para acelerar la captura de los resultados que estarán recibiendo de las mesas ubicadas en sus respectivas circunscripciones.

Este proyecto ha sido y será auditado por la Organización de Estados Americanos (OEA) quien ha estado enviando técnicos desde el mes de enero.

3.2. Postulaciones por Internet.

Una innovación, sin precedentes en América Latina, ha sido la herramienta que puso el Tribunal Electoral a disposición de los partidos políticos, a fin de que pudieran hacer las postulaciones a todos los cargos de elección popular, a través de Internet, los 7 días de la semana y las 24 horas al día, durante el período señalado para tal propósito, sin que con posterioridad fuera necesario presentar ninguna documentación. El sistema descansa sobre el uso del correo electrónico y firmas electrónicas respaldadas por certificados digitales que expide el Tribunal Electoral como Autoridad de Certificación, a los representantes de los partidos políticos que deben validar con

su firma las postulaciones. Esta innovación ha sido posible gracias a la última reforma electoral de diciembre del 2002, en la que se eliminaron una multiplicidad de documentos que tradicionalmente debían aportar los partidos políticos al momento de hacer sus postulaciones, para sustituirlas por declaraciones de los representantes de los partidos donde bajo juramento, dan fe de que sus postulados cumplen con todos los requisitos legales para el cargo al cual aspiran. Esa misma reforma dispuso que las postulaciones se pudieran hacer y entregar por Internet, de conformidad con las reglamentaciones que al efecto dispusiera el Tribunal Electoral, siempre que estuvieran respaldadas por certificados digitales expedidos por el Tribunal Electoral.

De acuerdo con la información que posee el Tribunal Electoral, esta es la primera experiencia a nivel mundial, en que un Organismo Electoral recibe postulaciones a través de Internet. En el actual proceso electoral, el Tribunal Electoral de Panamá, utilizando esta herramienta, logró recibir el 96 % de las postulaciones formalizadas por los partidos políticos.

Otra ventaja de usar el módulo de postulaciones por Internet, es que el mismo valida o rechaza el cumplimiento de todos los requisitos legales del postulado al respectivo cargo de elección popular, facilitando todo el proceso y evitando reclamaciones posteriores.

3.3. Garantía de representación en las corporaciones electorales y acreditamiento por Internet.

Para acreditar ante el Tribunal Electoral a las personas que representarán a los partidos políticos en las 5,105 mesas de votación, 82 juntas de escrutinio circuital, 74 juntas de escrutinio distrital, y 619 juntas comunales de escrutinio, y la Junta Nacional de Escrutinio, los partidos políticos, no solamente han tenido tiempo suficiente para buscar sus representantes sino que ahora –y por primera vez- han tenido a su disposición una herramienta por Internet, con las mismas características de seguridad que la que usaron para postular. Este mecanismo, que también ha hecho su debut para este proceso electoral, facilitó no solamente el acreditamiento sino la expedición de las decenas de miles de credenciales, por cuanto que se ha contemplado que el sistema informático del Tribunal imprimirá las credenciales para su entrega a los partidos.

Tres partidos son de gobierno y cuatro son de oposición, para un total de 7 partidos, por lo que la representación en cada corporación electoral es de cuatro a tres, frente a los intereses de los partidos de gobierno, aparte de la representación de las candidaturas por libre postulación, en los casos que aplican.

3.4. Proyecto Caja Cofre

Para proteger los equipos informáticos más sensibles del Centro de Cómputo del TE frente a los riesgos de incendios, inundaciones y ataques con armas de fuego, hasta el nivel de granadas, se encapsularon los equipos con una tecnología alemana conocida como Caja Cofre, que cumple con los estándares más elevados de la Comunidad Europea de protección de equipos informáticos frente a los referidos riesgos. Se trata de una tecnología que viene utilizando la banca, y el TE es el primer organismo electoral de América en adquirirla. El aislamiento de los equipos, genera una protección adicional al reducir el acceso de personas a los equipos, toda vez que el contenido de la Caja es monitoreado con cámaras de video desde el exterior.

De igual manera, se protegieron los equipos ambientalmente, con aires acondicionados de precisión especialmente diseñados para equipos informáticos.

3.5. Auditorías de Seguridad.

Para incrementar los niveles de seguridad de los sistemas informáticos que utiliza el TE, se contrataron auditorías especiales para elevar la capacitación del personal técnico e identificar posibles debilidades de la configuración de los sistemas.

4. Transparencia absoluta en el manejo del Registro Electoral (RE).

4.1. El 25 de febrero del 2003, se expide el Decreto 5 para aprobar el calendario electoral que regirá para las Elecciones del 2 de mayo del 2004.

4.2. Para actualizar y depurar el registro electoral, se inició una campaña a nivel nacional desde el 5 de agosto del 2002, con un presupuesto de B/. 3.4 millones para todo el programa hasta el 2004. En un informe aparte, se acompaña folleto que explica en detalle, dicho programa. Como resultado del Programa de Actualización y Depuración, 212,091 ciudadanos hicieron cambio de residencia a través de organización electoral, 58,256 fueron incluidos y 8,011 fueron dados de baja por defunción.

4.3. Cumpliendo con la reforma electoral de diciembre del 2002, el registro electoral para las elecciones del 2004, cerró el 30 de abril del 2003, es decir, un año antes de las elecciones.

4.4. El Padrón Electoral Preliminar a la referida fecha de cierre, se entregó a los partidos políticos, gobernadores, alcaldes, representantes de corregimiento, concejales y corregidores a partir del 26 de mayo del 2003, cumpliendo con lo estipulado en el calendario electoral

4.5. Se abrió el período de impugnaciones al Padrón Electoral Preliminar y se recibieron impugnaciones en contra de 5,811 ciudadanos por considerarse que no podían tener residencia electoral en el corregimiento en el que aparecían. Se celebraron un total de 115 audiencias en todo el país, para escuchar a la comunidad respectiva en cada reclamo y se decidió excluir a 2,603 electores para ubicarlos donde les correspondía.

4.6. El 15 de octubre, luego de una intensa campaña, expiró el plazo para que los menores de edad que cumplían la mayoría de edad hasta el 1 de mayo del 2004, hicieran oportunamente su solicitud de cédula de identidad personal, a fin de incluirlos en el padrón electoral.

4.7. El 30 de enero del 2004, 3 días antes del vencimiento del plazo, se publicó el Padrón Electoral Final y se entregó a todos los partidos políticos.

5. Garantía de observadores nacionales e internacionales.

5.1. La Comisión de Justicia y Paz ha tenido pleno acceso a las reuniones mensuales de coordinación nacional llevadas a cabo por el Tribunal Electoral para preparar las elecciones del 2 de mayo. En adición, tendrán aproximadamente 3,000 observadores en todo el país, cubriendo buena parte de los

centros de votación. Por su parte, la Defensoría del Pueblo, quien también participa en las reuniones de coordinación, ha sido un observador permanente del proceso electoral, desde sus inicios.

5.2. Todos los partidos y grupos no gubernamentales que han querido traer observadores internacionales han sido y serán acreditados por el TE, con base en el mismo reglamento expedido por la institución con ocasión de las elecciones de 1994 y utilizado en las pasadas elecciones de 1999.

5.3. El TE continuará trayendo a observadores especializados en materia electoral, como lo ha hecho en el pasado. De todos los organismos invitados, han aceptado estar presentes, los siguientes: El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), con sede en San José, Costa Rica; la Organización de los Estados Americanos (OEA); la división electoral de la ONU; el Centro Carter; el National Democratic Institute (NDI); el International Foundation for Electoral System (IFES) y los organismos electorales miembros de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE).

5.4. Consistentes con nuestra tradición, el personal del cuerpo diplomático acreditado en Panamá, tendrá derecho a participar en la observación de las elecciones si así lo desean. Sólo tendrá que acreditarse ante el TE.

6. Cuerpo de Delegados Electorales.

El Cuerpo de Delegados Electorales del TE, integrado por voluntarios de todo el país y que como tales, no reciben ninguna compensación económica, se ha ganado desde su creación en 1992, una excelente reputación como mediadores y amigables componedores ante conflictos entre partidos o dirigentes de éstos, o entre éstos y las autoridades. Este cuerpo de voluntarios, organizado a iniciativa del TE y basado en la experiencia de la hermana República de Costa Rica, ha venido funcionando con notable éxito desde 1991, y todos los partidos políticos lo utilizan para llevar a cabo sus principales actividades de campaña, en particular sus convenciones y las caravanas que se han popularizado tanto en los últimos años. Además, cubren las principales concentraciones realizadas por los candidatos presidenciales.

7. Capacitación a instructores de los partidos políticos.

El TE, consciente de la responsabilidad que tienen los partidos de capacitar a sus representantes en todas las corporaciones electorales, ha mantenido la política de dar cursos a los representantes de los partidos políticos que a su vez estarán encargados de impartir las capacitaciones, a razón de 25 por

cada partido en cada una de las provincias, con excepción de Panamá, donde la capacitación se dio a 100 personas por partido. Esta política contribuye a que los representantes de los partidos en las diferentes corporaciones electorales, reciban la misma instrucción que los representantes del TE, a fin de crear uniformidad y consistencia en la interpretación de las reglamentaciones aplicables a cada corporación electoral.

8. Capacitación a la Policía Fronteriza.

Con apoyo financiero del PNUD y la colaboración de la Defensoría del Pueblo, se ha organizado un proyecto para capacitar a dos mil unidades de la policía que se desempeñan en la frontera con Colombia y que van a permitir que se instalen mesas de votación en poblaciones como Púcuru y Paya, cuando en las dos pasadas consultas populares, tuvieron que ser reubicadas en otras comunidades por falta de seguridad. La capacitación cubre temas electorales y de derechos humanos, y el proyecto contempla la donación de equipo de comunicaciones a la policía para mejorar las comunicaciones en dicha zona de conflicto.

9. Rápida transmisión de los resultados extraoficiales a toda la ciudadanía.

Tal cual ocurrió en el referéndum del 92, en las elecciones generales del 94, en el referéndum

del 98 y en las elecciones generales del 99, la misma noche de la consulta se comenzarán a dar los resultados extraoficiales. Sin embargo, a diferencia de las experiencias previas, el Tribunal Electoral no habrá de esperar hasta que se estabilice la tendencia sino que comenzará a mostrar a los medios, desde la primera mesa que se reciba, la cual debe ser entre 5 y 6 de la tarde. Las mesas con poca cantidad de electores (hay muchas de 50 electores en áreas rurales) hacen sus escrutinios rápidamente y tienen mecanismos de transmisión de resultados a la red digital institucional.

Tendremos el Centro de Prensa en el Centro de Convenciones ATLAPA para que todos los periodistas y observadores puedan conocer y compartir los resultados, a medida que se van recibiendo en tiempo real. Los partidos políticos tendrán la oportunidad de ver esos mismos resultados desde sus respectivas sedes. Los resultados también se verán en Internet simultáneamente.

10. Disponibilidad de los recursos necesarios para la celebración del evento.

Hasta el momento, el TE ha contado con la asignación de los recursos presupuestarios necesarios por parte del Órgano Ejecutivo para cumplir con su cometido. Como una medida adicional de apoyo a la libertad del TE en el manejo de tales recursos, el Contralor General

de la República ha exceptuado al TE del control previo durante el proceso electoral.

11. Traspaso de la Fuerza Pública al Tribunal Electoral el 26 de abril de 2004, o sea seis días antes de las Elecciones Generales, como lo manda la ley.

A la fecha de impresión de esta información no se ha formalizado el decreto correspondiente, pero las negociaciones se han dado sin contratiempos y no se anticipa razón para que el Órgano Ejecutivo no cumpla con lo que manda la Ley Electoral.

12. Consejo Nacional de Partidos Políticos.

El funcionamiento de este órgano de consulta del TE, desde la aprobación de las últimas reformas electorales en julio del 97, ha demostrado su eficacia al contribuir al mejoramiento de la reglamentación que expide el TE y a la comunicación en ambas vías, entre los partidos políticos y la institución.

13. Comisión de Informática. A propuesta del TE en el Consejo Nacional de Partidos Políticos, se integró una Comisión de Informática compuesta por representantes calificados de cada uno de los partidos políticos legalmente constituidos, a fin de que los mismos tengan acceso y respuesta a todos los temas informáticos del TE. Esta

comisión está siguiendo de cerca el proyecto de impresión automática de actas.

14. Verificación de los resultados en cada mesa.

Para continuar dando más transparencia y seguridad a los representantes de los partidos políticos en cuanto a los resultados en cada mesa de votación, se ha reiterado nuevamente y hecho énfasis en el Reglamento de las Elecciones y en los Instructivos de Mesa, que cada voto se debe exhibir claramente y sin apuro a los presentes para su constancia, y que en caso de duda de alguno de los funcionarios del TE o de los partidos políticos con relación a alguno de los votos al momento de ser leído, volverá a exhibirse el voto a los presentes.

15. Exoneración del costo de duplicados de cédulas de identidad personal, durante los meses de marzo y abril.

Mediante Decreto 11 de 5 de marzo de 2004, se exoneran los costos de los duplicados de cédulas de identidad personal, durante los dos meses anteriores a las elecciones, a fin de facilitar que la mayoría de los ciudadanos puedan ejercer su derecho al sufragio.

Panamá, 18 de marzo de 2004.

Box 7
22



TRIBUNAL ELECTORAL DE PANAMÁ
"La Patria la hacemos todos"